

ACUERDO DEL CODISEC N° 001 - 2023 MDSMP
(16 - ENERO -2023)



San Martin de Porres, 16 de enero del 2023

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2023; Y,

VISTO:

Visto el Oficio Circular N°001-2023-STSC-CODISEC-MDSMP, de fecha 12 enero del 2023; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martin de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- 1.- *Informar la instalación y Juramentación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC 2023; para el inicio de la nueva GESTION MUNICIPAL PERIODO 2023 - 2026.*
- 2.- *Presentación del secretario técnico del Codisec 2023.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal,

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso; *en este caso hasta el 16 de enero del 2023: para dicho efecto el gobernador u alcalde respectivo debe convocar a sesión y realizar la instalación correspondiente.*

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para



ACUERDO DEL CODISEC N° 001 - 2023 MDSMP
(16 - ENERO -2023)



el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

SE RESUELVE:

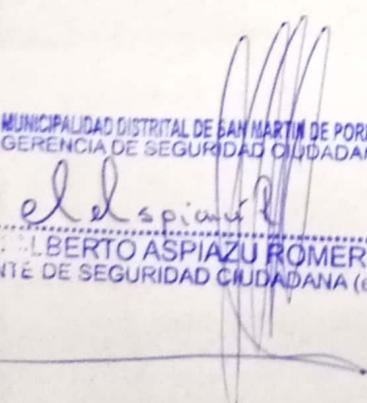
Artículo 1°. – APRUEBESE, la instalación del comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, para el periodo 2023 -2026, como consta el acta de instalación, de fecha 16 de enero del 2023.

Artículo 2°. – PRESENTESE, al comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, al OP.  ALBERTO ASPIAZU ROMERO, como secretario técnico del CODISEC; del distrito de San Martín de Porres; quien también hará, las veces de Gerente de Seguridad Ciudadana, como consta la resolución de Alcaldía N°001 AL -2023- MDSMP, de fecha 01 enero 2023.

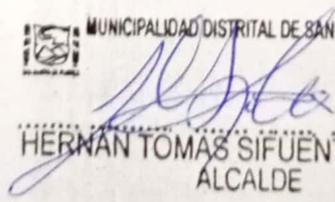
Artículo 3°. – PUBLIQUESE, ACTA DE ACUERDO INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PERIODO 2023 -2026. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web para la Seguridad Ciudadana Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

. Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA


O: ALBERTO ASPIAZU ROMERO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES


HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE